



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 41. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 2021**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día 1 de diciembre de dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la secretaria, Dña. Francis Irigoien Ostiza, el señor concejal, D. Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu y las señoras concejalas, Dña. Ana María Gorospe Larrea y Dña. Iruñe Muguruza Mendarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de noviembre de 2021, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobarlas y proceder a su abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2021/1975	25/11/2021	18/11/2021	521,72	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ BENTATXO Nº 12, DEL 01- 10-2021 AL 31-10-2021
F/2021/1976	25/11/2021	18/11/2021	165,87	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL POLIDEPORTIVO DEL 01- 10-2021 AL 31-10-2021
F/2021/1979	25/11/2021	19/11/2021	172,56	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA BUSTAMANTE DEL 01-10-2021 AL 31-10- 2021



F/2021/1982	29/11/2021	26/11/2021	524,93	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ PORTAL DE ULA Nº 29, DEL 01-10- 2021 AL 31-10-2021
F/2021/1983	29/11/2021	26/11/2021	2.985,47	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CENTRAL DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U. DEL 01-10-2021 AL 31-10-2021
F/2021/1984	29/11/2021	26/11/2021	310,81	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL 01-10-2021 AL 31-10-2021
F/2021/1985	29/11/2021	26/11/2021	72,77	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL POZO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DEL 01-11-2021 AL 16-11-2021
F/2021/1989	29/11/2021	13/10/2021	182,20	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA SAN JUAN Nº 9, DEL 11-09- 2021 AL 05-10-2021
F/2021/1990	29/11/2021	22/10/2021	216,06	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CLORADOR DEL DEPÓSITO DE ORIAMENDI DEL 06-09-2021 AL 10-10- 2021
F/2021/1991	29/11/2021	26/11/2021	9.414,01	DISPORT EKI S.L.	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO EN EL MES DE NOVIEMBRE
F/2021/1992	29/11/2021	26/11/2021	27.150,69	DISPORT EKI S.L.	MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO E IMPARTICIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MES DE NOVIEMBRE
F/2021/1993	29/11/2021	19/10/2021	397,81	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ZUMALBURU Nº 9, DEL 01- 09-2021 AL 30-09-2021
F/2021/1994	29/11/2021	13/10/2021	73,85	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ASCENSOR DE CTRA. DE GORDOA DEL 01-09-2021 AL 30-09-2021



F/2021/1995	29/11/2021	21/10/2021	226,33	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA BUSTAMANTE DEL 01-09-2021 AL 30-09- 2021
F/2021/1997	29/11/2021	13/10/2021	42,11	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE OPACUA DEL 07-09-2021 AL 06-10- 2021
F/2021/1998	29/11/2021	13/10/2021	45,27	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL LOCAL EN SIMÓN MARTÍNEZ ABAD DEL 06- 09-2021 AL 05-10-2021
F/2021/1999	29/11/2021	15/11/2021	158,93	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL POZO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DEL 01-10-2021 AL 31-10-2021
F/2021/2001	29/11/2021	13/11/2021	307,95	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA ERROTALDE Nº 1, DEL 01- 10-2021 AL 31-10-2021
F/2021/2002	29/11/2021	12/10/2021	361,40	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ DULANTZI Nº 23, DEL 06- 09-2021 AL 05-10-2021
F/2021/2003	29/11/2021	13/10/2021	549,82	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE IKAS-BI DEL 01-09-2021 AL 30-09-2021
F/2021/2004	29/11/2021	13/10/2021	616,44	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAGDALENA Nº 2, DEL 06-09-2021 AL 05-10-2021
F/2021/2005	29/11/2021	13/10/2021	260,43	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAYOR Nº 74, DEL 01-09-2021 AL 30-09-2021
F/2021/2006	29/11/2021	15/11/2021	209,50	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DEL 01-10-2021 AL 31-10- 2021
F/2021/2008	29/11/2021	13/10/2021	108,98	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASETA DE CONTROL DE CALIDAD DEL AIRE DEL 05-09-2021 AL 05-10- 2021



F/2021/2009	29/11/2021	13/10/2021	220,34	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ FUEROS Nº 1, DEL 01-09-2021 AL 30- 09-2021
F/2021/2010	29/11/2021	22/10/2021	183,16	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ETXABE Nº 1, DEL 06-09- 2021 AL 10-10-2021
F/2021/2011	29/11/2021	15/10/2021	329,20	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CENTRO PARA LA TERCERA EDAD DEL 01- 09-2021 AL 30-09-2021
F/2021/2012	29/11/2021	15/11/2021	133,57	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ETXABE Nº 1 DEL 11-10- 2021 AL 04-11-2021
F/2021/2013	29/11/2021	13/10/2021	216,49	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA CONSISTORIAL DEL 01-09-2021 AL 30-09- 2021
F/2021/2014	29/11/2021	13/10/2021	174,47	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL NÚCLEO DE ACCESOS AL COMPLEJO DEPORTIVO DEL 01-09-2021 AL 30-09- 2021
F/2021/2015	29/11/2021	13/10/2021	60,12	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALMACÉN DE GALZAR DEL 06-09-2021 AL 05-10- 2021
F/2021/2016	29/11/2021	13/10/2021	38,92	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE EGUILEOR DEL 07-09-2021 AL 06-10- 2021
F/2021/2017	29/11/2021	15/11/2021	4,95	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA ERROTALDE Nº 15, DEL 06-10-2021 AL 04-11-2021
F/2021/2019	30/11/2021	15/11/2021	140,53	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ZABALARTE DEL 01-10- 2021 AL 31-10-2021
F/2021/2020	30/11/2021	15/11/2021	278,77	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA URIARTE, C/ ZAPATARI Nº 29, DEL 01- 10-2021 AL 31-10-2021



F/2021/2021	30/11/2021	15/11/2021	342,68	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL GALZAR, DEL 06-10-2021 AL 04-11-2021
F/2021/2022	30/11/2021	17/11/2021	247,08	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA SALA HARRESI ARETOA DEL 01-10-2021 AL 31-10-2021
F/2021/2023	30/11/2021	15/11/2021	124,48	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALMACÉN DE GALZAR DEL 06-10-2021 AL 04-11- 2021
F/2021/2024	30/11/2021	15/11/2021	43,54	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE EGUILEOR DEL 07-10-2021 AL 07-11- 2021
F/2021/2025	30/11/2021	15/11/2021	9,74	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE EGUILEOR DEL 07-10-2021 AL 07-11- 2021
F/2021/2026	30/11/2021	15/11/2021	173,80	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL NÚCLEO DE ACCESOS AL COMPLEJO DEPORTIVO DEL 01-10-2021 AL 31-10- 2021
F/2021/2027	30/11/2021	15/11/2021	429,67	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL IKAS-BAT DEL 01-10-2021 AL 31-10-2021
F/2021/2028	30/11/2021	15/11/2021	498,90	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL AGURAIN, DEL 06-10-2021 AL 04-11-2021
F/2021/2029	30/11/2021	15/11/2021	178,67	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ URZABAL Nº 16, DEL 06- 10-2021 AL 04-11-2021
F/2021/2030	30/11/2021	15/11/2021	140,15	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CLORADOR DE ORIAMENDI DEL 11-10- 2021 AL 04-11-2021
F/2021/2031	30/11/2021	17/11/2021	93,01	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL GARBIGUNE DEL 01-10- 2021 AL 31-10-2021

F/2021/2032	30/11/2021	17/11/2021	249,66	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CENTRO PARA LA TERCERA EDAD DEL 01- 10-2021 AL 31-10-2021
F/2021/2033	30/11/2021	15/11/2021	215,20	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ FUEROS Nº 1, DEL 01-10-2021 AL 31- 10-2021
F/2021/2034	30/11/2021	15/11/2021	31,10	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LONJA JUNTO AL CENTRO DE SALUD DEL 06-10-2021 AL 04-11-2021
F/2021/2035	30/11/2021	17/11/2021	482,05	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ARABA Nº 1, DEL 01-10-2021 AL 31- 10-2021
F/2021/2036	30/11/2021	15/11/2021	89,31	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASETA DE CONTROL DE CALIDAD DEL AIRE DEL 06-10-2021 AL 04-11- 2021
F/2021/2037	30/11/2021	15/11/2021	195,95	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ SALLURTEGUI Nº 6, DEL 01-10-2021 AL 31-10-2021
F/2021/2038	30/11/2021	15/11/2021	208,12	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ HARRIKRUZ Nº 13, DEL 06- 10-2021 AL 04-11-2021
F/2021/2039	30/11/2021	15/11/2021	464,79	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE IKAS-BI DEL 01-10-2021 AL 31-10-2021
F/2021/2040	30/11/2021	15/11/2021	46,63	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE OPACUA DEL 07-10-2021 AL 07-11- 2021
F/2021/2041	30/11/2021	15/11/2021	380,07	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAYOR Nº 27, DEL 01-10-2021 AL 31-10-2021

TOTAL 51.501,03



3.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:

3.1.- Baja en la actividad de “Sistema fotovoltaico para producción de energía eléctrica, epígrafe 151.4” a nombre de [REDACTED], a partir del día 30 de septiembre de 2021, por venta de la instalación fotovoltaica; cuota municipal.

Actividad desarrollada en la parcela [REDACTED] del municipio de Agurain, propiedad de [REDACTED]

3.2.- Baja en la actividad de “Sistema fotovoltaico para producción de energía eléctrica, epígrafe 151.4” a nombre de [REDACTED], a partir del día 30 de septiembre de 2021, por venta de la instalación fotovoltaica; cuota municipal.

Actividad desarrollada en la parcela [REDACTED] del municipio de Agurain, propiedad de [REDACTED]

4.- SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2021 por el que se adjudica el contrato administrativo especial de intensificación de frecuencias del transporte de viajes en autobús entre Agurain y Vitoria-Gasteiz a la mercantil LA BURUNDESA SAU, por un importe total de 62.296,87euros, con cargo a la partida 4412.227.080 “Transporte inter-urbano” del presupuesto 2021.

VISTA.- La factura nº E 2124 emitida por LA BURUNDESA, S.A.U. en fecha 31 de octubre de 2021, por importe de 17.558,65 euros, en concepto de “servicios de transporte de viajeros en autocar entre las localidades de Agurain y Vitoria-Gasteiz durante el mes de octubre de 2021”.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad aprobar la factura nº E 2124 emitida por LA BURUNDESA, S.A.U. en fecha 31 de octubre de 2021, por importe de 17.558,65 euros, aprobar el gasto con cargo a la partida 4412.227.080 “Transporte inter-urbano” del presupuesto 2021 y proceder a su abono en el plazo máximo de treinta días.



5.- EXPTE. DE CONTRATACIÓN

8.2.- VISTO.- El anexo al proyecto de urbanización de la Plaza de San Juan redactado por el Arquitecto [REDACTED] para la obra de "Iluminación ornamental de la Plaza de San Juan de Agurain", cuyo importe asciende a la cantidad de 86.685,55 euros más 18.203,97 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 104.889,92 euros, aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2021.

VISTO.- Que el citado anexo de Iluminación ornamental de la Plaza de San Juan fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 17 de noviembre de 2021, con una serie de condicionantes y debiendo proceder al visado del citado anexo.

VISTO.- Que se procedió en fecha 24 de noviembre a la firma del ACTA de Replanteo.

VISTO.- Que se ha procedido a la elaboración del informe de necesidad, pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el informe de Secretaría documentos que obran en el expediente de contratación.

VISTO.- Que para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación a nivel de vinculación con cargo al presupuesto del año en curso en la aplicación presupuestaria 151.601.002 "Pavimentación de la Plaza de San Juan", constando en el expediente la certificación de la existencia de crédito.

Y que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el órgano competente para dicha contratación es el alcalde, pero dicha competencia la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante decreto de Alcaldía nº 74, de 28 de junio de 2019,

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de "Iluminación ornamental de la Plaza de San Juan de Agurain", mediante procedimiento abierto simplificado, y una vez visado el citado anexo convocar su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	151.601.002 "Pavimentación de la Plaza de San Juan"	104.889,92 €



TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Proyecto de ejecución en el que se incluyen el pliego de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

6.- INFORMES DE EXPLOTACIÓN DE LA EDAR DE AGURAIN, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2021

6.1.- Se da cuenta del informe de seguimiento y control de la estación depuradora de aguas residuales de Agurain, correspondiente al mes de agosto de 2021 remitido por SAV-DAM, cuyas conclusiones son las siguientes:

La EDAR ha funcionado correctamente cumpliendo con los límites de vertido y prácticamente sin by-passear agua.

* Se conviene quedar enterados y dar traslado del citado informe para su conocimiento y valoración a la Técnica de Medio Ambiente de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa.

6.2.- Se da cuenta del informe de seguimiento y control de la estación depuradora de aguas residuales de Agurain, correspondiente al mes de septiembre de 2021 remitido por SAV-DAM, cuyas conclusiones son las siguientes:

La EDAR ha funcionado correctamente cumpliendo con los límites de vertido y prácticamente sin by-passear agua.

* Se conviene quedar enterados y dar traslado del citado informe para su conocimiento y valoración a la Técnica de Medio Ambiente de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa.



7.- MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LA INSTALACIÓN QUE REQUIERE MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PROMOVIDA POR DECONS AGURAIN

VISTO.- El Decreto de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2004 por el que se concede licencia de apertura sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a Decons, S.A. para recuperación de chatarra y metales ferrosos y no ferrosos en la parcela nº 9 del Sector SAUI 1 y 3 de Agurain, de conformidad con el informe emitido por la Arquitecto Técnico de la Cuadrilla de Salvatierra y condicionada a la presentación en el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente de Gobierno Vasco, de la declaración de productor de residuos peligrosos existente en el departamento.

VISTA.- La Resolución de 7 de julio de 2015 del Viceconsejero de Medio Ambiente, por la que se concede a la empresa Decons Agurain, S.A. la autorización ambiental integrada para la instalación de recuperación y reciclaje de residuos metálicos en la parcela nº 9 del Polígono Industrial Agurain.

VISTA.- La Resolución de la Viceconsejera de Sostenibilidad Ambiental firmada el 21 de noviembre de 2021, por la que se considera modificación no sustancial de la instalación que requiere modificación de la autorización ambiental integrada, el proyecto de modificación comunicado por Decons, S.A. en la instalación de recuperación y reciclaje de residuos metálicos en Agurain, cuya parte dispositiva dice:

Primero: Considerar como modificación no sustancial de la instalación que requiere modificación de la autorización ambiental Integrada el proyecto de modificación comunicado por DECONS AGURAIN, S.A. en la instalación de recuperación y reciclaje de residuos metálicos en Agurain.

Segundo: El titular de la instalación podrá llevarla a cabo sin perjuicio de la obtención del resto de autorizaciones o remisión de declaraciones responsables o comunicaciones sectoriales que sean legalmente exigibles.

Tercero: Modificar, en los términos determinados en el anexo a la presente resolución, los siguientes apartados de la autorización ambiental integrada de continua mención:

- Apartado Primero.
- Subapartado C.1.1. Residuos admisibles del apartado segundo.
- Subapartado C.2.3. del apartado Segundo.
- Subapartado C.2.5. del apartado Segundo.
- Subapartado D.1. del apartado Segundo.



Cuarto: En el caso de que la modificación planteada conlleve la generación de residuos de construcción y demolición, se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Quinto: En caso de prever una modificación que conlleve el movimiento de tierras dentro de la parcela en la que se encuentra autorizada la instalación, el promotor deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a) De conformidad con el apartado 1c del artículo 25 de la Ley 4/2015, de 25 de junio, de prevención y corrección de la contaminación del suelo, el promotor de la actividad deberá caracterizar aquellos materiales (tierras, escombros, etc.) objeto de excavación a fin de verificar si hubieran podido resultar afectados como consecuencia de acciones contaminantes y determinar, en función de los resultados de dicha caracterización, la vía de gestión más adecuada para los mismos.
- b) Cuando dicha excavación supere los 500 m³ de cantidad de materiales excavados, el promotor deberá presentar un plan de excavación selectiva que deberá contemplar el contenido señalado en el artículo 13 y ser aprobado por el órgano ambiental con carácter previo a su ejecución.
- c) En caso de que el volumen a excavar sea inferior a 500 m³, la comunicación de modificación deberá contener la siguiente información: ubicación y emplazamiento, volumen a excavar, fecha de inicio prevista, contratista, entidad acreditada encargada del seguimiento y gestión.
- d) En cualquiera de los supuestos anteriores, a la finalización de esta deberá presentarse ante el órgano ambiental un informe acreditativo de la correcta reutilización o gestión de los materiales excavados, previa su adecuada caracterización.

Sexto: Notificar la presente resolución a DECONS AGURAIN, S.A.

Séptimo: Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Agurain/Salvatierra, a la Agencia Vasca del Agua y a Álava Agencia de Desarrollo, para su conocimiento y a los efectos oportunos y, en particular, el de posibilitar la obtención de otras licencias, autorizaciones, declaraciones responsables y/o comunicaciones concurrentes y legalmente exigibles.

RECURSOS

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día



siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

* Se acuerda por unanimidad dar traslado de la misma al servicio urbanístico del Ayuntamiento y a la técnica de Medio Ambiente de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa a los efectos de lo establecido en el apartado séptimo de la parte dispositiva de la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente.

- Se ausenta en este punto de la Junta de Gobierno Local, D. Ruben Ruiz de Eguino.

8.- CONVENIO CON ATSEDEN TALDEA

VISTA. - La propuesta de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación Aguraingo Atsedden Taldea de Agurain para el desarrollo de actividades culturales durante el año 2021.

VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTO. – El Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 .

VISTO.- Que en la partida 326.481.017 “Subvención a Aguraingo Atsedden Taldea” del Presupuesto de 2021 está nominativamente consignada una dotación por importe de 750,00 euros.

VISTO. - El expediente, y lo informado por Secretaria,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación Aguraingo Atsedden Taldea de Agurain para el desarrollo de actividades culturales durante el año 2021 con la siguiente redacción:



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN Y LA ASOCIACION AGURAINGO ATSEDEN TALDEA DE AGURAIN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL EJERCICIO 2021.

En Agurain, a xxx de xxxxx de 2021

REUNIDOS

De una parte, Ernesto Sainz Lanchares, en su condición de Alcalde del Ayuntamiento de Agurain.

Y de otra parte la [REDACTED] en su condición de representante de la Agrupación Atsedén Taldea de Agurain, según acta de la Asociación de fecha 8 de febrero de 2010. La Asociación Aguraingo Atsedén Taldea, está inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco en la sección 1ª con el número AS/A/02208/1990, y en el Registro de Entidades Asociativas de Agurain con el nº 44.

Los cuales se reconocen, recíprocamente capacidad legal para suscribir, en nombre de sus respectivas entidades, el presente convenio de colaboración para el desarrollo de diversas actividades culturales.

EXPONEN

Que en el marco de la programación sociocultural municipal se incluyen la organización de actividades como medio para dinamizar la vida cultural de la villa de Agurain cubriendo las demandas culturales de los habitantes de ésta y específicamente en lo relativo a la promoción de un uso educativo, cultural, euskaldún y lúdico del tiempo libre de la juventud y menores de Agurain.

Por otro lado, la Asociación Aguraingo Atsedén Taldea, fiel a sus objetivos, con una trayectoria cultural y de trabajo en torno al tiempo libre, tanto en el propio municipio como fuera de éste, ha manifestado una voluntad similar en su respectivo ámbito de actuación.

La coincidencia de los fines expuestos entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación Aguraingo Atsedén Taldea, hace necesario el establecimiento de un Convenio de Colaboración entre estas entidades que permita acometer conjuntamente las actuaciones que se realicen durante el periodo de vigencia del mismo y que se regirán por las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objetivo

Es objeto del presente convenio establecer las líneas de cooperación entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación Aguraingo Atsedén Taldea para el fomento de la ocupación positiva y en



valores del Tiempo Libre entre los menores de 16 años durante el período vacacional correspondiente al año **2021**, para lo que el Ayuntamiento concede una subvención para tal fin.

SEGUNDA: Criterios generales.

En el caso de este ejercicio, tal y como consta en el Presupuesto municipal en su **partida 326.481.017**, este convenio recoge las actividades en el tiempo libre realizadas en el ejercicio 2021 siendo el importe de la partida referida de **750 €**.

Dicha subvención ira destinada a gastos de seguros, alquileres, viajes, material, dietas, siempre que el campamento tenga una temporalidad marco de diez a quince días y como máximo la dotación alcanzará 50 euros/niño/a empadronado/a en Agurain. Se excluyen los gastos correspondientes a monitores y premonitores.

Asimismo, la dotación máxima para el ejercicio será de 750 € minorizando en caso de ser menor el número de niños/as y en caso superior se porcentuará a la cantidad máxima.

TERCERA: Obligaciones de la Asociación Aguraingo Atsedon Taldea

3.1.-En toda publicidad que de las actividades subvencionadas se realice, en orden de la difusión de la realización de las actividades culturales, deberá incluirse el escudo y la leyenda que exprese la colaboración del Ayuntamiento de Agurain, así como la marca promocional que será facilitada por la entidad local, respetando los criterios lingüísticos aprobados por el Ayuntamiento de Agurain.

Textos escritos: tanto la publicidad como aquellos carteles, notas... que sean utilizados en la actividad que recibe la subvención y que estén dirigidos al público en general se redactara de forma bilingüe, destacando el texto en euskera.

El Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Agurain ofrecerá su ayuda para realizar las correcciones necesarias a fin de garantizar que el texto en euskera sea correcto.

3.2.- Realizar un uso no sexista del lenguaje e imágenes de los contenidos de los carteles, textos que se elaboren como elementos de promoción de los programas, proyectos o actividades subvencionadas. Evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.

3.3.- Promoverá la incorporación de perspectiva de género en los programas, proyectos o actividades subvencionadas.

Se anima a la Asociación que recibe la subvención a que promueva la formación en igualdad, lenguaje no sexista etc., a través de los cursos y/o talleres que a lo largo del año se organicen desde el Ayuntamiento.



3.4.- La Asociación Aguraingo Atsedeen Taldea deberá **presentar** a medida que se realicen las actividades objeto de subvención las justificaciones correspondientes siendo ésta, en cualquier caso, **con anterioridad al 14 de diciembre de 2021**. Junto con **los justificantes de los gastos** deberá presentar **los ingresos** afectos a los mismos y **una memoria** de las actividades realizadas en la que conste información del número de personas participantes en las actividades, desagregada por sexo.

3.5.-El Ayuntamiento de Agurain en cualquier momento podrá solicitar documentación complementaria, así como someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento, debiendo disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos por la legislación.

3.6.- La Asociación Aguraingo Atsedeen Taldea deberá comunicar al Ayuntamiento de Agurain la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

3.7.-Asimismo deberá acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

3.8.- La Asociación Aguraingo Atsedeen Taldea se compromete a realizar mínimamente la siguiente actuación, en las siguientes fechas:

- **Campamentos/Colonias de verano – Udalekuak 2021 (julio y/o agosto)**

CUARTA: Obligaciones del Ayuntamiento de Agurain

4.1.- El Ayuntamiento de Agurain destinará para la realización del programa de campamentos de verano organizados por la Asociación Aguraingo Atsedeen Taldea correspondiente al ejercicio 2021 la cantidad de **750 €**, con cargo a la partida presupuestaria establecida a tal efecto en el Presupuesto General de Gastos del Ayuntamiento de Agurain.

4.2.- El abono de esta cantidad se realizará en base al siguiente esquema (pudiendo posponerse el pago cuando concurren circunstancias debidamente justificadas):

- a) A la presentación de facturas correspondientes al ejercicio 2021 con el límite de plazo recogido en la cláusula tercera punto 3.2.

4.3.- La subvención concedida por el Ayuntamiento se destinará a financiar el siguiente programa:

- **Campamentos/Colonias de verano de 2021/Udako egitaraua 2021**



Cualquier propuesta de modificación deberá ser solicitada previamente al Ayuntamiento de Agurain.

QUINTA.- La duración del presente convenio de colaboración se extenderá desde la firma del mismo hasta la finalización del ejercicio 2021 sin posibilidad de prórroga.

SEXTA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que será la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para resolver las controversias que pudieran suscitarse con motivo de su cumplimiento.

Y en conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento por duplicado y en un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

2/ Aprobar el gasto que supone la suscripción de dicho convenio.

3/ Proceder a la firma del mismo.

- Se incorpora de nuevo a la Junta de Gobierno Local Ruben Ruiz de Eguino.

9.- LIQUIDACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2020 por el que se aprobó la convocatoria de ayudas para financiar actividades extraescolares a realizar en el curso 2020/2021 por las Asociaciones de Padres y Madres y Alumnos y Alumnas de Centros Públicos y de los Centros Concertados ubicados en el Municipio de Agurain.

VISTO el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2021 por el que se acuerda por unanimidad subvencionar las actividades extraescolares a realizar en el curso escolar 2019/2020, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Técnica Evaluadora a los centros y en la siguiente forma:

- Ikastola Pedro Lope de Larrea: 4.483,20 euros
- Lautada Ikastola: 1.516,80 euros

VISTO el informe emitido el día 14 de julio de 2021 por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa en relación con la liquidación del programa de actividades extraescolares, ejercicio 2020/2021, en el que se indica lo siguiente:

En base al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2021 en el que se determina la concesión de subvenciones en base a la **Convocatoria de ayudas para financiar actividades extraescolares a realizar en el curso escolar**



2020/2021 por las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as de los Centros Públicos y de los Centros Concertados ubicados en el Municipio de Agurain, se ha presentado la documentación justificativa suficiente de las subvenciones otorgadas por esta entidad a Lautada Ikastola y a Lope de Larrea Ikastola.

Una vez estudiada la documentación justificativa presentada incluida en el expediente, considerando ésta suficiente y de acuerdo a lo establecido en el artículo octavo de la convocatoria de subvenciones, se propone la liquidación de la subvención concedida, siendo las propuestas de liquidación:

- Pedro Lope de Larrea Ikastola: 4.483,20 €
- Lautada Ikastola: 1.516,80 €

* Visto el expediente, se acuerda por unanimidad:

1/ Proceder a la liquidación de las siguientes subvenciones, en base a la Convocatoria de ayudas para financiar actividades extraescolares a realizar durante el curso escolar 2020/2021 por las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as de los Centros Públicos y de los Centros Concertados ubicados en el municipio de Agurain:

- Pedro Lope de Larrea Ikastola: **4.483,20 €**
- Lautada Ikastola: **1.516,80 €**

2/ Dar cuenta del presente acuerdo al servicio de contabilidad.

10.- MEDIDAS ANTE LA ALTA INCIDENCIA DEL COVID

Dada la alta incidencia, en zona roja con una tasa de COVID de 1756,02, y consultados los técnicos, se acuerda por unanimidad:

I.- Mantener la suspensión de todas las actividades organizadas por el Ayuntamiento en las que no se pueda garantizar el cumplimiento de estas tres medidas:

- Ventilación de espacios
- Uso de mascarilla
- Mantenimiento de distancia social,

medidas todas ellas fijadas por las autoridades sanitarias competentes en la materia.

II.- Prolongar el cierre de parques infantiles y pista de skate.

III.- Tanto para las actividades culturales, como deportivas se articularán medidas tendentes a frenar la propagación del virus entre la ciudadanía, teniendo en cuenta la singularidad de cada actividad.



IV.- Dirigir recomendaciones en idéntico sentido a las Asociaciones Culturales y Clubs Deportivos del Municipio.

V.- Estas medidas se prorrogarán hasta la próxima Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de que dicha fecha pueda variar en función de la evolución de la pandemia.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las nueve horas treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.